

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2251 DE 2014

(19 DIC 2014)

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Reglamento Interno del Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptado mediante la Resolución No.1791 del 09 de septiembre de 2010.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de la conferida por el artículo 11.2.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 11.2.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010, la Superintendencia Financiera de Colombia cuenta, dentro de los órganos de coordinación, con un Comité de Posesiones, encargado de decidir sobre las solicitudes de posesión y revocatorias de posesión de quienes deban surtir este trámite ante esta Entidad, el cual se sujetará al reglamento que para el efecto señale el Superintendente Financiero.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución No.1791 del 09 de septiembre de 2010, el Superintendente Financiero adoptó el Reglamento Interno del Comité de Posesiones.

TERCERO.- Que mediante Resolución No.1526 del 03 de septiembre de 2014, se efectuaron algunas modificaciones a los numerales 3, 4, 5 y 7 del Artículo Primero del citado Reglamento Interno.

TERCERO.- Que con el fin de hacer más ágil el funcionamiento del Comité de Posesiones es procedente modificar el primer inciso del numeral 3 del Artículo Primero del referido Reglamento Interno.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el primer inciso del numeral 3 del Artículo Primero del Reglamento Interno del Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera, en el siguiente sentido:

3. REUNIONES

Las reuniones ordinarias del Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera de Colombia serán presenciales. Éstas se celebraran una vez a la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

- 6 - **2251**

Resolución N° de 2014

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Reglamento Interno del Comité de Posiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptado mediante la Resolución No.1791 del 09 de septiembre de 2010.

Página 2

semana, en las fechas y horas fijadas por común acuerdo de todos sus miembros.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los días del mes de diciembre de 2014

19 DIC 2014

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

GERARDO HERNANDEZ CORREA